RESOLUCIÓN No. 00242 **DE** 09 FEBRERO 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Vichada, se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentran en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo; por lo que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la Subdirección de Talento Humano convocó el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, identificado con el ID No. 1064 dentro del proceso de encargo No. 1 del 2019.

Que una vez agotado y ejecutoriado todo el trámite establecido en la guía de encargos versión No. 4, en el marco del proceso No. 1 de 2019 correspondiente al empleo identificado con el ID 1064, y una vez verificados los requisitos, se estableció que no existe un servidor público en la planta de personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos los requisitos para la provisión del empleo por medio de encargo para el empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14, ubicado en la Dirección Regional Vichada, por lo cual, se realizó la publicación de fecha 1 de noviembre del 2019, en el link:
http://documentacionmintranet.prosperidadsocial.gov.co/2020/TalentoHumano/Encargos/proceso1/empleosdesiertosP1/0.2%20-%20SEGUNDO%20RESULTADO.PDF

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Subdirector de Talento Humano verificó y certificó que **IRMA LIZCANO ABRIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.127.385.675, cumple con los requisitos y competencias exigidas para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, contenidos en la Resolución No. 02664 del 29 de diciembre del 2020 y dejó constancia de la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de fecha 4 de enero de 2021, el cual ampara el presente nombramiento provisional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a **IRMA LIZCANO ABRIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.127.385.675, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14 de la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social,

La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00242 DE 09 FEBRERO 2021

Continuación de la Resolución. *"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

ubicado en la Dirección Regional Vichada, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia 2021, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de fecha 4 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se publicará en la intranet y la página web de la Entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por el presente acto administrativo de nombramiento provisional, presente la reclamación ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Susana Correa B

SUSANA CORREA BORRERO

Vo Bo: Tatiana Buelvas Ramos
Revisó: Edward Kenneth Fuentes Pérez
Revisó: Jorge Alexander Duarte Bocigas
Proyectó: Claudia P. Castro Cortés